

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN ANALISTA DE INVERSIONES/TÉCNICO FINANCIERO PARA AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.

La presente convocatoria garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad, según establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como igualmente los principios de transparencia y agilidad en los procesos de selección.

Asimismo, la convocatoria incluirá la perspectiva de género y se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El proceso se desarrollará por Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, "AXIS") de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - PLAZA.

1. Se convoca la plaza que a continuación se relaciona:

| Código de plaza | Nº de plazas | Puesto de trabajo | Salario Bruto Anual | Localización |
|------------------------|---------------------|--|----------------------------|---------------------|
| AXIS-TEC 23 (1) | 1 | Analista de Inversiones/ Técnico Financiero | 28.280 € | Madrid |

2. La contratación laboral tendrá carácter de indefinida. La persona seleccionada estará sujeta a toda la normativa laboral aplicable a los empleados de AXIS.

3. El salario bruto anual será complementado con las condiciones laborales particulares que se aplican a los empleados de AXIS.

4. La prestación de servicios se realizará en jornada partida.
5. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

SEGUNDA. - PERFIL PROFESIONAL.

Se detalla el perfil en el **Anexo 1.**

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación, que se acreditarán mediante la documentación que se indica en la Base Cuarta:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

4. Estar en posesión del título universitario oficial superior requerido en el Anexo 1. Únicamente se entenderá cumplido el requisito de encontrarse en posesión de título

universitario superior en el caso de que las personas candidatas cuenten con la acreditación de haber finalizado los pertinentes estudios de licenciatura o grado, no admitiéndose a estos efectos ningún título homologado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por no resultar dichas homologaciones de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del citado texto normativo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No obstante, bastará el título para aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Der echo Comunitario.

5. Acreditar un nivel alto de idioma inglés como mínimo de B2 o equivalente obtenido en los últimos dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

6. Acreditar la experiencia requerida en el Anexo 1 de las Bases de Convocatoria.

CUARTA. - PRESENTACIÓN Y FASE DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud de admisión en el proceso de selección adjunta como **Anexo 2** y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico seleccion.axis@axispart.com.

A la solicitud se anexará la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae actualizado en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible la experiencia profesional, formación y méritos profesionales del aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.
- b) Copia del documento de identidad o tarjeta equivalente acreditativa de la nacionalidad de la candidatura (relativa a la Base Tercera. 1. Nacionalidad). Las personas incluidas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) de dicha Base Tercera deberán aportar los documentos que acrediten tal condición.
- c) Copia del título oficial exigido (relativa a la Base Tercera. 4 Estar en posesión del título universitario oficial superior) o, en caso de que éste aún no haya sido emitido, el documento de solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, del Ministerio de Educación. No obstante, bastará el título

para aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) Copia de los documentos que acrediten los méritos que el candidato/a desee que se valoren en aquellas materias relacionadas con el perfil de la plaza. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- e) Copia del certificado o documento específico expedido en los últimos dos años que acredite un nivel mínimo B2 o equivalente.
- f) Copia de los documentos que acrediten la experiencia requerida en las Bases de la convocatoria: Certificado de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la candidatura) que deberá ir acompañado de certificado de empresa en el que conste específicamente la experiencia. De no ser posible aportar este segundo documento, se presentará declaración jurada, pudiéndose requerir después dentro de las fases de admisión de candidaturas o de valoración de méritos, la presentación del certificado.

En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar la siguiente documentación:

- (i) Certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide), y
- (ii) Certificado de empresa en el que conste específicamente la experiencia. De no ser posible aportar este segundo documento, se presentará declaración jurada, pudiéndose requerir después dentro de las fases de admisión de candidaturas o de valoración de méritos, la presentación del certificado.

Todos los documentos que se acompañen deben ser copia y podrán ser verificados en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

Igualmente, se podrá presentar directamente en el Registro General de Axis la solicitud cuyo modelo se acompaña como **Anexo 2** a las presentes Bases junto con la documentación requerida dentro de un sobre en la siguiente dirección:

Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.
Paseo del Prado, 4
28014 Madrid

Horario de Registro General: de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Se deberá señalar en el sobre la siguiente referencia: **PRUEBA SELECTIVA AXIS 2023 - AXIS-TEC 23 (1)**.

También podrá realizarse la presentación de la solicitud y documentación que debe acompañarla en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán, en ningún caso, las solicitudes o documentación presentada por medios distintos a los descritos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de mayo de 2023 (inclusive).

Se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura para su identificación durante todas las fases del proceso selectivo.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y de acuerdo con lo señalado en las Presente Bases.

La no presentación de la documentación en el plazo estipulado, así como el no poseer los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria supondrá la exclusión del candidato en la Fase de Admisión.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

2. Los/as aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
3. El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de cualquier otro dato que estime oportuno que haya sido expuesto en la solicitud y que sea valorado en el proceso de selección.
4. Durante el desarrollo del proceso, AXIS podrá realizar cualquier comunicación a los/as candidatos/as por escrito o telefónicamente, en base a los datos de contacto indicados en su solicitud. Por este motivo, se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando con antelación cualquier variación en los

mismos a la dirección de correo electrónico seleccion.axis@axispart.com.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A. Fase de Admisión de Candidaturas
- B. Fase de Valoración de Méritos
- C. Fase de Prueba
- D. Fase de Entrevista

La duración máxima del proceso de selección será de cinco meses desde la publicación de las Bases.

A. FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, analizará las candidaturas recibidas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas en función de la documentación aportada según lo requerido en las Bases Segunda, Tercera y Cuarta y se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas excluidas dispondrán de **un plazo de cuatro días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a su situación en el proceso y poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o incluir la documentación pendiente.

Tras la finalización del período de reclamaciones, una vez analizada toda la documentación presentada, se publicará la lista definitiva de admitidos/as al proceso de selección pública.

No se admitirán modificaciones en la información requerida para la admisión una vez finalizado el plazo de reclamaciones. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse (i) en cualquier momento de oficio o (ii) a petición de la persona interesada con anterioridad a la conclusión del plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos anteriormente detallado.

B. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (25 PUNTOS)

En esta fase, de carácter eliminatorio, se tendrán en cuenta los méritos profesionales y formativos requeridos para el puesto. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos.

Para superar esta fase es necesaria una puntuación mínima de 10 puntos.

El Órgano de Selección valorará la formación complementaria a la titulación académica

exigida y la experiencia profesional del candidato de conformidad con el baremo unido a las Bases como **Anexo 3** y publicarán las listas provisionales con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los/as candidatos/as dispondrán de **un plazo de cuatro días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo y tras analizar las alegaciones recibidas, el Órgano de Selección publicará la valoración de definitiva de méritos de los candidatos y aquellos que hayan superado la puntuación mínima (10 puntos) prevista, **pasando a las Fases de Prueba un máximo de ocho candidatos**.

C. FASE DE PRUEBA (60 puntos)

En esta Fase de Prueba serán convocadas (por correo electrónico) aquellas personas que, habiendo superado la puntuación mínima requerida para la valoración de méritos (10 puntos) en la fase anterior, se encuentren en las 8 mejores posiciones y no renuncien a participar en las pruebas y realizar las entrevistas, en cuyo caso se podrá llamar al siguiente aspirante de la lista con mejor puntuación.

Esta fase se calificará de 0 a 60 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarla.

El Órgano de selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta prueba para superar el ejercicio. La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenida del ejercicio.

Se asignará 60 puntos a la puntuación directa máxima obtenida y se asignarán 30 puntos a la puntuación directa mínima. Las puntuaciones comprendidas entre el mínimo exigido y el máximo posible se distribuirán de manera proporcional y lineal.

La modalidad de esta prueba será tipo test en torno a los conocimientos propios de las funciones a desarrollar conforme el detalle incluido en el **Anexo 1**. Cada pregunta tendrá una respuesta correcta entre cuatro opciones a elegir. Cada respuesta errónea penalizará un cuarto del valor de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán puntos

Las personas que participan en esta fase serán convocadas a las pruebas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir con un documento oficial acreditativo de identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por las personas miembros del Órgano de Selección.

Tras la corrección de las pruebas, se publicarán las listas de las personas que participan en el proceso de selección con las calificaciones de los exámenes y la puntuación asignada, indicando si superan o no esta Fase. Se concederá **un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación**, en el que se podrá

formular alegaciones y, una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de las personas aspirantes indicando que personas aspirantes pasan a la Fase de Entrevista.

D. FASE DE ENTREVISTA (15 puntos)

Posteriormente se realizará una entrevista personal, donde el Órgano de Selección valorará:

- Adecuación del perfil de la persona candidata a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo, y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de técnico de Axis.
- Competencias: Iniciativa, capacidad de organización, expresión oral, impacto e influencia, colaboración, flexibilidad y capacidad de aprendizaje.

Con este propósito, el Órgano de Selección, además de contrastar el alcance y contenido de los requisitos establecidos en la Base Segunda, podrá requerir del candidato la exposición y desarrollo de alguna cuestión referente a sus conocimientos específicos.

La puntuación máxima de la Fase de Entrevista será de 15 puntos.

Para superar la Fase de Entrevista será necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Una vez finalizadas las pruebas y las entrevistas, se publicará la relación final de candidaturas, ordenada de mayor a menor puntuación, con la valoración obtenida en cada una de las partes del proceso selectivo, tanto en la fase de Valoración de Méritos como en la prueba y entrevista personal, y la calificación final (no se relacionarán aquellos candidato/as que hayan resultado excluidos de alguna de las fases del proceso).

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que considere pertinentes. El órgano de selección notificará a los/as candidatos/as afectados, por correo electrónico, la decisión que se haya adoptado con relación a tales alegaciones.

En el caso de que alguno de los/as candidatos/as informe al Órgano de Selección previamente (por escrito) de que no va a continuar en el proceso (en las Fases de Concurso o Entrevista), se podrá llamar al siguiente candidato/a con mejor puntuación, publicándose en este caso su nueva situación.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La composición del Órgano de Selección es la siguiente:

Presidente: Director de Operaciones de Axis (Suplente: Gerente de Inversiones

de Axis).

Vocales: Gestor de Relaciones Internacionales (Suplente: Gerente de Inversiones de Axis:).

Secretaria: Gestor de Asesoría Jurídica (Suplente: Analista de Inversiones).

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria. Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Órgano de Selección tendrá su sede en la calle de los Madrazos nº 38, 28014 Madrid. Se pueden realizar las consultas mediante envío de correo electrónico a la dirección: seleccion.axis@axispart.com.

SÉPTIMA. - EMBARAZO DE RIESGO O PARTO.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, con la debida acreditación, su situación quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado pendientes, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho, del resto de las personas aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Órgano de Selección. En todo caso la realización de las fases pendientes por la persona afectada tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Selección seguirá el siguiente proceso:

1. Terminado el plazo de presentación de alegaciones, y tras la valoración del contenido de las mismas, se publicará ordenada de mayor a menor puntuación la relación final de candidaturas con la valoración definitiva obtenida en cada una de las partes del proceso selectivo (no se relacionarán aquellos candidato/as que hayan resultado

excluidos de alguna de las fases del proceso), y anunciando la adjudicación el puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la Fase de Valoración de Méritos.
 - 2º Mayor puntuación obtenida en la Fase de Prueba.
 - 3º Mayor puntuación obtenida en la Fase de Entrevista.
2. A continuación se ofrecerá por correo electrónico la plaza a la persona seleccionada que dispondrá de un plazo de cuatro días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.
 3. Los candidatos que habiendo superado el proceso de selección, no hubieran obtenido la plaza, formarán parte de una lista de reserva al objeto de cubrir vacantes que pudieran producirse en las plaza adjudicada en el plazo máximo de un año desde la incorporación del candidato adjudicatario. Esta lista de reserva podrá tener por objeto cubrir necesidades temporales que puedan surgir. Esta lista de reserva se sustituirá por la que se elabore en el siguiente proceso de selección, siempre que coincida el perfil y permanecerá vigente, siempre que no coincida el perfil.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Antes de la formalización del contrato, la persona seleccionada será requerida a efectos de la presentación de los documentos relacionados a continuación (originales o copia auténtica¹), en un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha del requerimiento:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse Inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como no percibir pensión de jubilación o retiro por

¹ Conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, de acuerdo con el citado artículo 27: Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido. Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social obligatorio.

- d) Título académico que se requiere para la obtención de la plaza. En caso de que éste aún no haya sido emitido, la persona interesada podrá presentar la solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.
- e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse, para su cotejo, la credencial de su homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. En el caso de personas participantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, será suficiente presentar el título académico.
- f) Título acreditativo del nivel de idioma que se requiere para la obtención de la plaza.
- g) Se podrá solicitar expresamente, para su cotejo cualquier otro dato que se estime oportuno, que haya sido expuesto en la solicitud o que sea valorado en el proceso de selección.

DECIMA.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

1. La suscripción del contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes al requerimiento formal por parte de AXIS, salvo que mediante acuerdo con la propia Axis se establezca otro plazo. En caso de que la persona seleccionada no se presentase dentro del plazo fijado, se entenderá que renuncia a la plaza sin conservar ningún derecho derivado del proceso.
2. Tras la incorporación, y una vez superado el periodo de prueba, la persona seleccionada con plaza quedará ligada a Axis por una relación laboral común de carácter indefinido regulada en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. Del mismo modo, quedará sujeta al Código de Conducta de Axis y/o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.
3. El periodo de prueba será de seis meses.

UNDÉCIMA. - OTROS.

La falsedad cometida por una persona aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados en el proceso de selección, la no aceptación de la plaza, la renuncia, la no superación del período de prueba, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las Bases de la Convocatoria constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Axis, al considerarse, en

caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de Axis. En su caso, se podrá adjudicar el puesto a la siguiente persona de la lista definitiva publicada por el Órgano de Selección.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

1. Los datos que las personas candidatas faciliten para participar en este proceso de selección se tratarán de manera manual y/o automatizada por Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., únicamente se utilizarán para los fines exclusivos de la gestión de su participación en este proceso de selección.
2. En consecuencia con lo anterior, Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, comunica que por el solo hecho de su participación en el proceso, las candidaturas prestan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al tratamiento denominado “Gestión de Recursos Humanos”, cuya finalidad es la gestión de la selección de las candidaturas, pudiendo ser utilizados en cualquier otro proceso de selección futuro, siempre que no supere el plazo máximo de un año desde que fue entregado, salvo que las personas candidatas indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos facilitados por la concurrencia del consentimiento expreso que se manifiesta en esta cláusula.
3. Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., como responsable del tratamiento, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 mencionado, la información de carácter personal que nos facilite gozará de las medidas de seguridad adecuadas que garanticen la seguridad del tratamiento y no podrán ser tratada para fines distintos de los señalados anteriormente.
4. Las personas que participan en este proceso podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, al igual que al derecho de supresión (derecho al olvido), derecho de portabilidad y derecho de limitación al tratamiento, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos de Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., calle de los Madrazo, 38 - 2ª Planta - 28014, Madrid o a través del email delegado.protecciondatos@ico.es o a través de la página web del Instituto, siempre adjuntando documentación acreditativa del NIF.
5. Las personas que participan en este proceso declaran haber sido informado de los anteriores extremos y prestan su consentimiento expreso para que la entidad

realice el tratamiento de sus datos de la forma indicada. Para ello, deberán marcar la casilla habilitada a tal efecto en el formulario de la solicitud.

DÉCIMO TERCERA. - PUBLICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA Y DEL PROCESO SELECTIVO

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web de Axis (<https://www.axispart.com/web/axis/ico/empleo>) y en el punto de acceso general a las Administraciones Públicas (<http://www.administracion.gob.es>).

La información publicada en la web que contenga datos de carácter personal en relación con este proceso selectivo será retirada tras la resolución del mismo o a la finalización, en su caso, de la validez de la lista de reserva.

**Fdo.- Guillermo Jiménez Gallego
DIRECTOR GENERAL DE
AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.**

ANEXO I

PERFIL PLAZA AXIS

ANEXO I: PERFIL DE LA PLAZA

1. FUNCIONES:

Con carácter meramente ilustrativo, y sin carácter limitativo, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Apoyo en los procesos de negociación, elaboración de acuerdos referidos a la gestión y formalización de las operaciones de inversión y desinversión de los fondos gestionados por Axis.
- Elaboración de informes económicos y de inversión.
- Seguimiento de la cartera de participaciones gestionadas por la Sociedad y de sistemas de información y control.
- Redacción de informes para uso interno y envío a entidades supervisoras además de aquella documentación que le sea requerida dentro del desarrollo de la actividad de Axis.

2. REQUISITOS:

2.1. FORMACIÓN:

- Titulación Superior oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que se encuentre entre las detalladas a continuación: Grado o Licenciatura en CC. Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas o Ciencias Actuariales y Financieras.
- Nivel de Inglés: Se aportará certificado o documento específico expedido en los últimos dos años que acredite un nivel mínimo B2 o equivalente.

Estos requisitos serán excluyentes, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no los cumpla, quedará excluido/a del proceso selectivo.

2.2. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Al menos seis meses de experiencia profesional previa demostrable dentro de los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- Departamento de análisis/control de riesgo, de operaciones de financiación de activo o similar, en entidad de crédito, empresa privada y/o entidad pública de asesoramiento financiero, entidades de capital riesgo, consultoría financiera o de negocio.

- Firmas de auditoría y de consultoría que tengan experiencia en el ámbito del sector financiero.
- Financiación corporativa e institucional, de proyectos, internacional, etc. además de otra experiencia asimilable en el sector financiero y/o en el ámbito de la financiación de empresas.

Este requisito se acreditará mediante documento de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses de la fecha de presentación de candidaturas), que deberá ir acompañado de certificado de empresa en el que conste específicamente la experiencia. De no ser posible aportar este segundo documento, se presentará declaración jurada, pudiéndose requerir después la presentación del certificado.

En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar la siguiente documentación:

- (i) Certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide), y
- (ii) Certificado de empresa en el que conste específicamente la experiencia. De no ser posible aportar este segundo documento, se presentará declaración jurada, pudiéndose requerir después dentro de las fases de admisión de candidaturas o de valoración de méritos, la presentación del certificado.

3. TEMARIO DE LA FASE DE PRUEBA:

La prueba a realizar versará sobre los siguientes contenidos:

- Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E: Naturaleza, misión, funciones y actividad.
- El capital riesgo como forma de financiación empresarial en España: Regulación y mecanismos de actuación.
- Instrumentos de financiación empresarial a largo plazo: participación en capital, acciones convertibles, bonos, deuda financiera.
- Valoración de empresas e instrumentos de financiación empresarial a largo plazo. Metodología y cálculo.
- Análisis de Estados Financieros y de proyectos de inversión.

ANEXO II

SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

| CODIGO PLAZA | PERFIL |
|---------------------|---------------|
| AXIS-TEC 23 (1) | |

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS:

Apellidos y nombre:

DNI (adjuntar copia).

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono móvil:

Discapacidad:

- Si (adjuntar dictamen facultativo actualizado)
- No.

2. TITULACIÓN OFICIAL-REQUISITO EXCLUYENTE (Adjuntar título):

Denominación de la titulación oficial:

Centro donde se cursó y año de finalización:

3. IDIOMA INGLÉS (Adjuntar título expedido en los dos últimos años):

Denominación del título:

Año:

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN FUNCIONES DEL PERFIL REQUERIDO:

Indica la experiencia en función de los periodos de tiempo solicitados en el perfil del puesto, según se detalla en las Bases.

Adjuntar acreditación de los periodos de tiempo indicados.

No se considerará, a los efectos de valoración de méritos, experiencias profesionales anteriores al periodo indicado, ni aquellas otras que no se especifiquen en los siguientes apartados:

| Empresa | Funciones desarrolladas | Fecha de alta | Fecha de baja | Número de meses |
|---------|-------------------------|---------------|---------------|-----------------|
| | | | | |

Con la firma de la presente solicitud el solicitante confirma la veracidad de los datos aportados al presente procedimiento de selección y acepta las bases de la convocatoria.

Aceptación cláusula de Protección de Datos

- Declaro que he leído la Base Décimo Segunda de Protección de datos de carácter personal y confidencialidad y la acepto prestando mi consentimiento expreso para que la empresa realice el tratamiento de mis datos de la forma indicada. Para ello, marco la casilla habilitada a tal efecto en este formulario de la solicitud.**

Fecha y Firma

ANEXO III

BAREMO PLAZA

ANALISTA DE INVERSIONES/ TÉCNICO FINANCIERO AXIS

ANALISTA DE INVERSIONES/TECNICO FINANCIERO

1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL:

| | |
|------------------------|--|
| Descripción del puesto | ANALISTA DE INVERSIONES/TECNICO FINANCIERO |
| Contrato | Indefinido |
| Grupo profesional | Titulado Grado Superior |

2. MERITOS:

| Méritos académicos | Puntuación máxima 22 puntos | Forma de acreditación |
|---|--|--|
| Segunda titulación académica relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado de entre las detalladas a continuación: Grado o Licenciatura en Derecho, CC. Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas, Relaciones Internacionales o Ciencias Actuariales y Financieras. | Hasta un máximo de 8 puntos: · 8 puntos por titulación adicional. | Título o certificado emitido por el centro |
| Formación de postgrado o Máster, relacionado con el ámbito económico financiero a juicio del Órgano de Selección, que se hayan realizado en los últimos 10 años. | Hasta un máximo de 5 puntos: · 2 puntos por cada formación de postgrado o Master de 150 a 449 horas de formación. · 3 puntos por cada formación de postgrado o Master de 450 o más horas de formación. | Título o certificado emitido por el centro |
| Cursos de formación relacionado con el puesto realizados en los últimos 5 años, en temáticas relativas a: -Materia mercantil, operaciones societarias, económico financiera, cumplimiento normativo en Prevención de | Hasta un máximo de 5 puntos: · 2 puntos por curso de más de 150 horas acreditadas · 1 punto: entre 40 y 150 horas acreditadas · 0 puntos: menos de 40 horas acreditadas | Certificado del centro que acredite la formación y la duración |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y cumplimiento normativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis financiero. - Dirección financiera. - Valoración de Empresas. - Análisis de riesgo de crédito. - Financiación de Proyectos empresariales. | | |
| <p>Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Inglés | <p>Máximo 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nivel C1 o equivalente: 3 puntos · Nivel C2 o equivalente: 4 puntos | <p>Certificado Cambridge, TOEFL, EOI o similar (expedido en los últimos dos años)</p> |

| Méritos Profesionales | Puntuación máxima 3 puntos | Forma de acreditación |
|--|--|--|
| <p>Experiencia acreditable superior a la requerida (obtenida en los últimos 5 años) en actividades relacionadas con las funciones del puesto</p> | <p>Se valorará, a partir de seis (6 meses), cada mes completo trabajado con una puntuación de 0,0555 por mes, hasta un máximo de 3 puntos.</p> | <p>Vida laboral + Certificado emitido por la empresa</p> |